



FERIA VALENCIA

NORMAS GENERALES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



ÍNDICE

1. INTRODUCCION	3
2. CLAUSULAS GENERALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIONES	4
3. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS AJENAS A FERIA VALENCIA	5
4. REGLAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERTÁMENES	6
4.1. Generalidades	6
4.2. Protección personal	7
4.3. Trabajos en altura. Andamios y plataformas de trabajo	7
4.4. Escaleras portátiles	9
4.5. Herramientas de uso general	10
4.6. Máquinas	10
4.7. Prevención de riesgos eléctricos	11

1. INTRODUCCIÓN

Más vale prevenir que curar. No es un tópico, es una verdad constatable. Prevenir los riesgos laborales es un compromiso que adquieren empresa y trabajadores en beneficio de la salud de los últimos y que beneficia a todos, el cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de legislación y normativa vigente en esta materia.

Las Normas de Prevención contenidas en el presente documento deben ser observadas por las empresas que operen en el recinto de FERIA VALENCIA, asegurándose que son recibidas por los trabajadores a su cargo (Subcontratas, autónomos, etc.).

Todas las empresas y su personal utilizarán métodos de trabajo seguros. El trabajador no se arriesgará innecesariamente, y cualquier riesgo o anomalía, lo comunicará a su jefe inmediato y este a su vez, si es necesario, lo transmitirá a la Unidad de Prevención de FERIA VALENCIA.

Las empresas y el personal que tenga a su cargo maquinaria y equipos se debe responsabilizar de verificar la periodicidad del mantenimiento (en especial los sistemas de protección) y se encargará de que las personas que vayan a utilizarlos tengan la formación e información adecuada. Los trabajos no modificarán o retirarán los sistemas de protección de máquinas y equipos.

Todo el que tenga personal a sus órdenes es responsable de la seguridad del mismo, así como de que han recibido la información adecuada para trabajar.

El personal utilizará los equipos de protección individual, proporcionado por la empresa encargándose de su conservación y buen uso.

2. CLAUSULAS GENERALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIONES

1. La empresa contratista y las subcontratistas, en su caso, deberán cumplir la normativa laboral y de seguridad social vigente, y cumplir asimismo, y hacer cumplir a su personal y empresas subcontratistas, las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente la ley de prevención de riesgos laborales y la totalidad de reales decretos sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que sean de aplicación.

FERIA VALENCIA no intervendrá en la gestión directa de prevención de riesgos laborales del contratista o subcontratista, respecto de los trabajadores de estos, si bien queda facultada para realizar las inspecciones que estime convenientes por medio de sus técnicos, o de los vocales del comité de seguridad y salud.

2. Al objeto indicado, la empresa contratista, sin perjuicio del cumplimiento de lo legalmente establecido sobre comités de seguridad y salud, o coordinadores de seguridad y salud, deberá tener un representante o encargado que será el responsable de cumplir y hacer cumplir a su personal cualquier medida de seguridad y salud que sea señalada por FERIA VALENCIA o decidida por él mismo y que afecte al trabajo realizado por su empresa.

Por ello, cada contratista deberá nombrar a una persona responsable de seguridad, que realizará las funciones de coordinación y vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo, así como será la persona de contacto con FERIA VALENCIA para coordinar y tratar todos los asuntos en materia de prevención de riesgos laborales que ésta considere en cada momento.

3. Asimismo la empresa contratista se compromete a respetar cualquier otra norma de carácter interno que, relativa a la prevención de riesgos laborales, pudiera serle comunicada.

4. Todo el personal de los contratistas deberá estar provisto de los equipos de protección individual necesarios (EPI's), para todos aquellos riesgos que los requieran. Los trabajadores del contratista habrán sido informados previamente de los riesgos contra los que protege el hecho de llevar epi's y habrán sido formados y entrenados para su uso por parte de su empresa. Su utilización y mantenimiento deberá hacerse conforme al manual de instrucciones y estarán debidamente homologados.

5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas anteriores, podrá llevar consigo la paralización de los trabajos hasta tanto se den cumplimiento a las mismas, y, en su caso, será causa de suspensión de los posibles contratos actuales o futuros para trabajar en el recinto ferial, sin derecho a indemnización.

3. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS DE EMPRESAS AJENAS A FERIA VALENCIA

- a) El contratista dará relación al Departamento de Montajes y Servicios de FERIA VALENCIA de todos los equipos auxiliares, eléctricos y de motor, así como equipos de soldadura u oxicorte que vaya a introducir en los centros de trabajo de FERIA VALENCIA.
- b) El contratista solicitará permiso al Departamento de Montaje y Servicios de FERIA VALENCIA, para utilizar o manipular cualquier instalación, fija o móvil, equipos, herramientas, etc. que sean propiedad de FERIA VALENCIA.
- c) Los conductores de los vehículos del contratista que deban circular por el interior de las dependencias de FERIA VALENCIA, respetarán las limitaciones de velocidad indicadas (10 Km. / hora). El estacionamiento de los vehículos lo efectuarán en la zona que se les indique.
- d) Todos los empleados del contratista respetarán las señales de seguridad de la zona de trabajo y de tránsito.
- e) Cualquier tipo de siniestro detectado por el personal del contratista o subcontratista, deberá ser comunicado de inmediato a un Auxiliar de Montaje y Servicios del Departamento de Vigilancia y Seguridad de FERIA VALENCIA.
- f) En caso de que sea necesario poner en marcha el PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN, todos los empleados del contratista seguirán las indicaciones que, previamente, hayan recibido de los responsables de FERIA VALENCIA.
- g) Cualquier accidente de trabajo que sufra el personal del contratista o subcontratista deberá ser comunicado al servicio médico de FERIA VALENCIA, dentro del mismo día en que se produzca.
- h) El contratista deberá mantener su área de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza y respetar y hacer cumplir entre sus trabajadores las reglas de seguridad vigentes en FERIA VALENCIA
- i) Las carretillas automotoras se utilizarán exclusivamente para el transporte de material, prohibiéndose el transporte de personas y por personal debidamente autorizado y formado.

4. REGLAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERTÁMENES

4.1. Generalidades

- Todo operario debe dar cuenta, a su inmediato superior, de las situaciones de peligro que observe durante su trabajo.
- En el lugar de trabajo debe mantenerse el orden y la limpieza; así se evitarán accidentes.
- Antes de comenzar un trabajo en una zona poco conocida, se revisará bien la zona.
- Al finalizar un trabajo se recogerán los utensilios, materiales y residuos, de forma que quede despejada la zona donde se ha trabajado.
- Los operarios que no estén debidamente autorizados y formados no podrán utilizar maquinaria, equipos, cuadros, cables y conexiones eléctricas.
- En todo momento deben cumplirse las obligaciones y prohibiciones señalizadas y respetar las advertencias de peligro.
- Los dispositivos de seguridad de maquinas y equipos, no deben de anularse nunca.
- Los operarios que realicen trabajos que precisen de protecciones individuales deberán hacer uso de las mismas.
- Esta prohibido introducir bebidas alcohólicas y otras drogas, dentro del recinto ferial.
- Queda totalmente prohibido obstaculizar, tapar las señales de extintores, pulsadores, bocas de incendio, luces de emergencia, salidas de emergencia y traslado de extintores.
- Los residuos tóxicos para las personas y el medio ambiente (pinturas, barnices, disolventes, y los envases que los contienen, etc.) deberán ser retirados por las empresas que los hallan generado, nunca vertirlos por los desagües de FERIA VALENCIA.
- El personal de FERIA VALENCIA, velará por el cumplimiento de la Normativa de Seguridad, estando autorizados para impedir la continuación de trabajos que se consideren peligrosos, que se estén realizando en el recinto ferial por personal ajeno.
- FERIA VALENCIA, cuenta con un Plan de Autoprotección, que prevé las acciones a tomar en caso de producirse alguna emergencia. El personal de Feria ubicados en el recinto ferial son los encargados de informales y orientarles sobre dichas acciones. Todo el personal ajeno a Feria debe colaborar con ellos y seguir sus instrucciones.

4.2. Protección personal

- El equipo de seguridad debe conservarse en perfecto estado. Si el equipo ha sufrido desperfectos deberá solicitar el cambio por otro nuevo.
- La ropa de trabajo deberá llevarse correctamente abrochada y no demasiado holgada, sin partes desgarradas, sueltas o que cuelguen, para evitar enganchones. No se debe trabajar con la ropa manchada de grasa, aceite, disolventes, etc.
- Se utilizarán gafas de seguridad siempre que se efectúen o presencien trabajos en los que puedan producirse proyección de partículas sólidas o líquidas, emisión de gases perjudiciales, deslumbramientos, etc.
- Siempre que exista riesgo de caída de objetos o materiales deberá usarse casco protector. Lo más aconsejable es llevarlo puesto permanentemente durante toda la jornada laboral.
- Los operarios de montaje deberán usar calzado de seguridad, que tendrá puntera reforzada, piso de goma con dibujo bien marcado y sin herrajes para evitar resbalamientos y contactos eléctricos.
- Se utilizarán guantes de protección en todos aquellos trabajos en los que puedan producirse lesiones en las manos.
- Para realizar trabajos que revistan riesgos de carácter eléctrico, deberán usarse guantes aislantes apropiados.
- Es obligatorio el empleo de cinturones de seguridad con amortiguadores de caída, en aquellos puestos de trabajo donde no exista una perfecta protección por andamios, pasillos, plataformas, etc.
- En general, el cinturón de seguridad deberá usarse para realizar cualquier clase de trabajo a una altura superior a 2 metros y deberá sujetarse a puntos de fijación seguros.
- Para realizar trabajos en los que exista riesgo de aspirar polvos, gases, vapores o cualquier sustancia nociva, deberán usarse mascarillas, caretas, filtros o equipos respiratorios.
- Se utilizarán protectores auditivos en todos aquellos trabajos donde el ruido pueda suponer un riesgo.

4.3. Trabajos en altura. Andamios y plataformas de trabajo

- Todo aquel evento que prevea la introducción de vehículos, carretillas elevadoras, plataformas de elevación, deberán disponer de la documentación en vigor de éstos, estando dotados de las medidas de seguridad establecidas por el fabricante.

- Los conductores u operadores, contarán con la formación necesaria, así como el reconocimiento médico y aplicarán en todo momento las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos.
- Las personas que padezcan vértigo no deberán realizar trabajos en altura.
- Todo montador de altura deberá ir provisto de una bolsa portaherramientas.
- Al trabajar en lugares elevados no se arrojarán herramientas ni materiales; se pasarán de mano en mano o utilizando una cuerda o capazo.
- El enganche de las piezas que se montan o desmontan será hecho con las máximas condiciones de seguridad y la fijación de las piezas en su emplazamiento definitivo se hará, en la medida de lo posible, antes de soltarlas definitivamente del cable de sujeción.
- Los andamios deberán ser sólidos y estables, montados por personal cualificado y deberán contar con barandilla, listón intermedio, y rodapié.
- Antes de realizar trabajos sobre andamios o plataformas se comprobará que estos se encuentran en perfectas condiciones. Cualquier anomalía debe ser puesta en conocimiento del jefe inmediato.
- Antes de realizar trabajos sobre un andamio con ruedas, se bloquearán las mismas.
- Se prohíbe realizar trabajos simultáneos a distinto nivel y en el mismo vertical.
- La anchura de la plataforma de trabajo, será de 60 cm como mínimo.
- No se almacenará sobre los andamios y plataformas más material que el necesario para garantizar la continuidad del trabajo, para no sobrecargarlo y disponer de espacio libre.
- Las herramientas, útiles y materiales que se utilicen en la plataforma de trabajo se colocarán dentro de capazos y cajones, minimizando así el riesgo de su caída.
- Cuando se traslade el andamio no debe haber ningún trabajador sobre él.
- Cuando se utilice la estructura del andamio para acceder a plataformas de trabajo a 2 m. de altura o más deberá utilizarse cinturón o arnés de seguridad, o medidas de protección alternativas.
- Los pisos y pasillos de las plataformas de trabajo serán antideslizantes, se mantendrán libres de obstáculos y estarán provistos de un sistema de drenaje que permita la eliminación de productos resbaladizos.
- Cuando se ejecuten trabajos sobre plataformas móviles, se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento o caída.

- Las plataformas que ofrezcan peligro de caída desde más de dos metros estarán protegidas en todo su contorno por barandillas y plintos.
- La escalera de acceso a las plataformas se situará en un lateral de la estructura, y nunca en las esquinas.
- No se transportarán nunca más personas que las establecidas para cada vehículo. Se recuerda que las plataformas elevadoras no están diseñadas para la elevación de cargas, debiéndose utilizar los vehículos adecuados para la elevación de dichas cargas (carretillas elevadoras, etc.)
- La introducción de vehículos, carretillas elevadoras, plataformas de elevación, elementos o mercancía pesada o acopios, deberá obtener previamente el permiso correspondiente.
- Para su aprobación, se deberán presentar a la Unidad de Prevención de Feria Valencia, la documentación con las características de los elementos a introducir, así como los medios de transporte a utilizar.

4.4. Escaleras portátiles

- Las escaleras de mano se inspeccionarán antes de iniciar un trabajo, rechazándose aquellas que no ofrezcan garantías de seguridad. Los largueros deben ser de una sola pieza y los peldaños deben estar ensamblados y no solamente clavados.
- Las escaleras estarán provistas de algún dispositivo antideslizante en su pie, o ganchos de sujeción en la parte superior.
- Antes de subir o bajar por una escalera de mano, se debe mirar si le falta algún peldaño. Suba por la escalera con las manos libres y de cara a ella.
- Se trabajará de cara a la escalera y sosteniéndose con una mano. Si esto último no es posible, se usará cinturón de seguridad sujeto a un punto fijo, nunca a la escalera.
- Se prohíbe el empalme de dos escaleras si no cuentan con dispositivos especialmente preparados para ello.
- No se utilizarán las escaleras simultáneamente para dos personas.
- Cuando no se empleen, las escaleras de mano deben guardarse al abrigo del sol y de la lluvia. No deben dejarse nunca tumbadas en el suelo.
- Las escaleras de madera no deberán pintarse (salvo con barniz transparente), ya que la pintura puede ocultar defectos o anomalías que pudieran resultar peligrosas.

- La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura, deberá limitarse a los casos en que la utilización de otros equipos de trabajos más seguros (plataformas elevadoras, andamios, etc.), no esté justificada por el bajo nivel de riesgo, y por las características de los emplazamientos.
- En la evaluación de riesgos, deberá valorarse el uso de las escaleras de mano, indicando en casos se podrá utilizar.
- Las escaleras se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estables, resistente e inmóvil.
- Siempre se tendrá que tener en cuenta el RD 2177/2004 de 12 de noviembre por el que se modifica el RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

4.5. Herramientas de uso general

- No se utilizarán por ningún concepto herramientas inadecuadas para el trabajo que se haya de realizar.
- Las herramientas se inspeccionarán cuidadosamente por el usuario antes de utilizarlas, desechándose aquellas que estuvieran defectuosas, e informando de ello al superior inmediato.
- Para evitar el uso indebido de herramientas en mal estado, se etiquetarán indicando la avería.
- En las herramientas provistas de mangos, estos serán de dimensiones adecuadas y estarán bien sujetos sin rajaduras o astillas y serán aislantes, siempre que sea necesario.
- Las herramientas de los electricistas deberán estar homologadas.
- Las herramientas se mantendrán limpias de aceite y grasa.
- Las herramientas cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas, no se llevarán en los bolsillos o sueltas en la caja de herramientas, sino siempre en sus fundas o alojamientos especiales.

4.6. Máquinas

- Las máquinas portátiles deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento. Los descuidos en este aspecto pueden ser fatales.

- Antes de trabajar con una máquina portátil se debe comprobar que su estado aparente es perfecto. Cualquier anomalía observada debe ser puesta en conocimiento del jefe inmediato.
- Cuando vaya a barrenar asegúrese antes de que no existen cables u obstáculos en el punto de trabajo, que puedan producir accidentes al pasar la broca.
- Trabajando con máquinas neumáticas, no se desconectarán estas de sus mangueras o válvulas, sin haberse cerrado antes la alimentación y dejado que el aire se descargue a través de la propia herramienta. No se doblará la manguera para cerrar el paso del aire, salvo en caso de emergencia grave.
- Se usarán gafas de protección homologadas.
- Las remachadoras y herramientas neumáticas similares, se mantendrán siempre con el útil hacia abajo, cuando no estén trabajando. Al finalizar la jornada, se quitará de dicha máquina el útil que lleve puesto.
- Los elementos de protección que obligatoriamente deben tener las ruedas de amolar fijas son: la pantalla protectora para ver el trabajo a su través, la protección de la muela cubriendo sus tres cuartas partes y el soporte del útil que estará a nivel igual o superior al eje, con distancias a la periferia de la muela de 3 mm. máximo. Además, es obligatorio el uso de gafas de protección homologadas.
- Esta prohibido el ajuste del soporte con la muela en movimiento.
- No se emplearán las caras laterales de la muela para afilar herramientas.
- Para amolar piezas pequeñas, se sujetarán con tenazas o mordazas.
- Las amoladoras portátiles llevarán la protección metálica y el operario se protegerá con gafas o pantalla facial.

4.7. Prevención de riesgos eléctricos

- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica asegúrese de que su estado aparente es perfecto, infórmese sobre las precauciones que hay que adoptar para su empleo y respételas escrupulosamente.
- Antes de conectar un aparato eléctrico, comprobar que la tensión de la red es la que corresponde a la máquina.
- Para utilizar un aparato o una instalación eléctrica, manibre únicamente los órganos de mando previstos a tal fin. No manipule ni modifique los dispositivos de seguridad.
- No utilice aparatos eléctricos ni manipule sobre instalaciones eléctricas, cuando accidentalmente se encuentren mojados, o si es usted quien tiene las manos o los pies mojados.

- No manipule ni trate de reparar las instalaciones o máquinas eléctricas. En caso de anomalía avise a un electricista.
- No abra nunca las protecciones de los aparatos eléctricos y respete toda señal o protección destinadas a evitar el contacto del cuerpo con un hilo o pieza bajo tensión eléctrica.
- Todas las instalaciones eléctricas que se realicen en FERIA VALENCIA, deberán cumplir, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y ser realizadas por Instaladores Autorizados por el Ministerio de Industria.